

CIRCULAR 176 DE 2019

(noviembre 5)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PARA: SECRETARIA GENERAL, DIRECTORES DE ÁREA Y JEFES DE  
OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA.

Asunto: Plazos para procesos de contratación y otrosíes en la vigencia 2019.

Mediante la presente circular se imparten directrices y lineamientos a seguir para procurar el cumplimiento de la normatividad vigente en contratación estatal, esto teniendo en cuenta cada modalidad contractual, revisando los plazos de ejecución de los contratos y el cumplimiento de sus obligaciones en esta vigencia, con el fin de minimizar el riesgo de reservas presupuétales o cuentas por pagar.

### 1. DIRECTRICES GENERALES

Bajo el cumplimiento del principio de planeación "(...) de cara a la gestión contractual del Estado, se materializa en que el actuar de las entidades públicas sea coordinado"<sup>(1)</sup>, razón por la cual el Grupo Integrado de Gestión Contractual -en adelante GIGC- de conformidad con cada modalidad de contratación y la proyección de cronogramas según sea el caso, establece fechas límites en las cuales las direcciones y oficinas de la Dirección General podrán remitir al GIGC solicitudes para iniciar el trámite de procesos nuevos y otrosíes, según corresponda.

### 2. PRINCIPIOS NORMATIVOS

La presente circular, además de ser expedida bajo los principios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tiene como fundamento los plazos establecidos para la citación a comité de contratación en los casos en los que haya lugar de conformidad con la Resolución [1901](#) de 2018, y los términos legales establecidos para cada modalidad en la Ley [80](#) de 1993, el Decreto [1082](#) de 2015 y la Ley [1882](#) de 2018.

### 3. LINEAMIENTO INTERNO

En concordancia con todo lo anterior, en procura de que los procesos que se adelanten en la Dirección General se realicen dando estricto cumplimiento al principio de planeación, y con la finalidad de minimizar el riesgo frente a las reservas presupuétales, es menester que se acaten los siguientes términos:

1. Licitación Pública: Hasta el 8 de noviembre de 2019.

Únicamente se adelantarán las licitaciones en los casos en que existan vigencias futuras aprobadas, o la naturaleza del contrato sea de compra-venta; en los demás casos no se tramitaran,

2. Selección Abreviada de Menor Cuantía, de Subasta inversa y Concurso de Méritos: Hasta el 14 de noviembre de 2019.

3. Mínima Cuantía y Acuerdos marco: Hasta el 9 de diciembre de 2019.

4. Contratación Directa y Otrosíes: Hasta el 20 de diciembre de 2019.

En el caso tal, en el que las modificaciones contractuales superen la fecha de ejecución del 31 de diciembre de 2019, serán recibidas hasta el 24 de diciembre de 2019.

Es importante que los trámites del GIGC se llevarán a cabo siempre y cuando las solicitudes sean allegadas con todos los soportes y anexos correspondientes, a más tardar en las fechas anteriormente previstas.

Asimismo, será responsabilidad del ordenador del gasto la verificación del plazo de ejecución contractual prevista en cada contrato.

Finalmente, se recuerda que toda actuación contractual deberá dar estricto cumplimiento a los principios de contratación pública y a las normas que los reglamenten.

Cordial Saludo

OSCAR JULIAN CASTAÑO BARRETO

Director Jurídico

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:  
[https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/CIRCULAR\\_SENA\\_0173\\_2019.pdf](https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/CIRCULAR_SENA_0173_2019.pdf)>

NOTAS AL FINAL:

<sup>1</sup>. Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de fecha 13 de noviembre de 2013, expediente No. 23829, C.P. Hernán Andrade Rincón.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

